

MINISTERIO DE EDUCACION

DE SANTA FE

CONVOCATORIA CONCURSO ABIERTO

JEFE DIVISION RECEPCION

Y DESPACHO

El Ministerio de Educación convoca, mediante la Resolución Nº 2333 de fecha 06 de Noviembre de 2013, al concurso abierto para la cobertura del cargo que se menciona a continuación:

Jefe división recepción y despacho - Categoría 04 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa - Santa Fe.

La convocatoria se produce por haber sido declarado desierto el llamado a concurso interno convocado por Resolución Nº 1889/12.

Lugar y Fecha de presentación de la documentación: La presentación se realizará hasta el 04/12/13 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación - Pte. Arturo Illia Nº 1153 - 4to. Piso de la ciudad de Santa Fe.

Comunicarse al teléfono de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (0342) 4506800 - Interno: 2274.

S/C 10519 Nov. 26 Nov. 27

SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA

Y LA FAMILIA

CITACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos "CENA, CRISTIAN ALEXANDER s/ Medida de Protección Excepcional" Legajo Signa Nº 7443 Expte. Administrativo nº 01503-0001969-0 se cita, llama y emplaza a la Sra. Marina Guadalupe Cena, D.N.I. 33.077.519, a los fines de que comparezca por ante la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a notificarse de la Disposición nº 000036 de fecha 08 de julio de 2013, para hacer valer sus derechos en los autos mencionados, dentro del término que establece la Ley Provincial Nº 12.967 de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme lo establecido en los arts. 60, 61 y 62 y su decreto Reglamentario Nº 0619/2010. Se transcribe la disposición: "Santa Fe, 08 de julio de 2013.- Vistos... Considerando:... Por ello la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: ARTICULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujetos de protección al niño CRISTIAN ALEXANDER CENA, quien acredita su identidad con el D.N.I. Nº 45.268.780, de 12 años de edad, fecha de nacimiento 24 de septiembre de 2003, siendo su progenitora en ejercicio de la patria potestad, la Sra. Marina Guadalupe Cena, D.N.I. Nº 33.077.519, con domicilio en Aispones S/N de Barrio Abasto de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; quedando alojados transitoriamente en el Sistema de Cuidados Alternativos al núcleo familiar de origen.

ARTICULO Nº 2: La Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico del Distrito Noroeste, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los profesionales del centro de Salud de la zona.

ARTICULO Nº 3: El Equipo de Atención y Diagnóstico del Distrito Noroeste dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse en razón de la

variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.

ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

ARTICULO 61.- Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTICULO 62.- Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204:

ARTICULO 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Notificación. ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas.

ARTICULO 62: Recursos: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede y de la Medida de Protección Excepcional que se ha dispuesto por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Santa Fe, con copia de la Disposición N° 000015 de fecha 27 de marzo de 2013, que se adjunta.

S/C 216703 Nov. 26 Nov. 28

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 2333

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 6 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00401-0234426-4, en cuyas actuaciones se propicia el llamado a concurso abierto para la cobertura del cargo categoría 04 Jefe División Recepción y Despacho - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa de Santa Fe de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Noviembre de 2012 se dictó la Resolución N° 1889/12 M.E., por la cual la Jurisdicción llama a concurso interno para cubrir (1) cargo categoría 04 Jefe División Recepción y Despacho - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa, perteneciente al Escalafón para el personal civil de la Administración Pública Provincial -

Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que el Art. 2º de la mencionada Resolución textualmente reza: "El Concurso Interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual pondrán participar agentes designados con carácter provisional (Art. 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - Art. 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/88, modificado por su similar N° 1729/09.

Que por Acta de fecha 25 de Marzo del año 2013, los integrantes en pleno del jurado designado al efecto, han declarado "desierto" el concurso interno para cubrir el cargo categoría 04, toda vez que los postulantes inscriptos para el mismo no cumplían con los requisitos exigidos en el Art. 7º del Decreto N° 1921/10 que modifica el Art. 99º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y Anexo II - Etapa II Evaluación Técnica de la mencionada Resolución, en atención a lo establecido en el Anexo A, Capítulo XIV, Artículo 103º del Régimen de Concurso - Decreto N° 1729/09 y modificado por su similar N° 1921/10;

Que atento a los considerandos precedentes, corresponde convocar a concurso abierto, según el régimen vigente normado por Decreto N° 1729/09, para cubrir el cargo enumerado, para lo cual se encuentran cumplimentadas los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines, ya que no opera en esta instancia modificación alguna respecto al mismo;

Que asimismo, han tenido participación, en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento.

POR ELLO,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar "desierto" el llamado a concurso interno convocado por Resolución N° 1889/12, en un todo acuerdo al Acta celebrada por el Jurado en pleno designado al efecto en fecha 25 de Marzo del año 2013; para cubrir el cargo vacante categoría 04 Jefe División Recepción y Despacho - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa de esta Jurisdicción.

ARTICULO 2º: Llamar a concurso "abierto" en los términos del Anexo II - Art. 102º Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar n° 1729/09; para cubrir el cargo categoría 04 de Jefe División Recepción y Despacho - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa de Santa Fe de esta Jurisdicción.

ARTICULO 3º: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el "Anexo II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso notificará a los postulantes mediante la Portada del sitio Web Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Dra. CLAUDIA E. BALAGUE

Ministra de Educación

Nota: los Anexos podrán consultarse en el respectivo Ministerio.

S/C 10459 Nov. 26

Y CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 705

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de noviembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente Nº 01201-0004983-8 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso para cubrir un cargo de Categoría 6 – Jefe Departamento Secretaría Administrativa – del Museo Histórico Provincial "Brigadier General Dn. Estanislao López" de Santa Fe dependiente de esa cartera; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1729/09 homologó el Acta Paritaria Central Nº 5 y reemplazó el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que el cargo que se pretende cubrir se encuentra vacante con financiamiento por jubilación de su titular, a partir del 1 de diciembre de 2012;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines ;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración de esta cartera, así como el Area de Recursos Humanos;

Que asimismo la gestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta jurisdicción, que emite su Dictamen Nº 265/13;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º) Convocar a concurso interno en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 modificado por Decreto Nº 1729/09, para la cobertura de un cargo de Jefe Departamento Secretaría Administrativa - Categoría 6 del Museo Histórico Provincial "Brigadier General Dn. Estanislao López" de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º) La descripción del puesto y la determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el Anexo II de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

: Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ

Ministra de Innovación y Cultura

Cantidad de cargos: 1

Cargo a cubrir: Secretario- Jefe de Departamento categoría 6

Lugar de prestación de servicios: 3 de Febrero 2553- San Martín 1490

Unidad de organización: Museo Histórico Provincial de Santa Fe "Brigadier Estanislao López"

Horario: según reglamentación vigente - 36 horas semanales

Misión: Colaborar en modo directo con las tareas de administración y coordinación de la Dirección y entender en la coordinación de las áreas administrativas, museológica, de servicios didácticos y de servicios generales.

Funciones:

Colaborar directamente con la dirección en la organización de las actividades y tareas de gestión.

Asistir al Director en todo lo vinculado con la redacción de documentación que se tramita a través del Museo o que provenga de otros organismos oficiales o privados.

Atender todo lo relativo a la recepción, registro, distribución, expedición y archivo de la correspondencia y documentación oficial del museo.

Asistir al Director en lo relativo a la administración de recursos humanos que revisten en el Museo, fiscalizando las normas vigentes. Articular con el área de Recursos Humanos del Ministerio de Innovación y Cultura en todo lo pertinente.

Asignar tareas al personal de las diversas áreas, incluyendo las tareas e incumbencias del personal de servicios generales.

Supervisar el funcionamiento de las áreas y comunicar a la dirección los resultados de los trabajos encomendados.

Efectuar la determinación de necesidades de bienes y servicios destinados a la gestión administrativa y técnica y realizar las tramitaciones correspondientes.

Realizar el seguimiento de las gestiones administrativas de interés de la superioridad.

Entender en el seguimiento de expedientes.

Entender en el contenido de informes vinculados al soporte de las muestras (temática histórica)

Reemplazar a la dirección en casos de ausencia temporaria o licencias.

Conocimientos:

1) Conocimientos de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial

a) de la Organización del Estado

- Constitución de la Provincia de Santa Fe

-Ley N

12.817- Ley de Ministerios

Decreto Nº 0056/11: Estructura del Ministerio de Innovación y Cultura.

b) del Personal

- Ley Nº 8525- Estatuto Personal de la Administración Pública Provincial.

- Decreto Nº 2695/83 y modificatorios. Escalafón del Personal Civil de la Administración.

- Decretos Nº 0291/09, Nº 1729/09 y normas concordantes. Régimen de Selección para Ingreso y Promoción en la Administración Pública.

- Decreto Nº 1919/89 y modificatorios. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo. Ley Número 10.052 y modificatorios.

Decreto Nº 4597/84 y modificatorios: Personal docente, titular y suplente.

c) de Trámite y Gestión

- Decreto acuerdo Nº 10.204- Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.

- Ley 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado

2) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, microsoft, Office u Open Office, Internet y correo electrónico.

- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

3) Conocimientos específicos:

Conocimiento y práctica en gestiones administrativas .

Conocimientos en procedimientos de gestión para la administración y organización de actividades. Fondo Nacional de las Artes. Fundación Antorchas. Fondo de Cultura Económica. Bibliografía: "Lo público y lo privado en la gestión de Museos", Capítulo: "El Museo como organización". Ernesto Gore, 1999.

Conceptos y metodología en relación al acervo: conocimiento de los sistemas de registro preservación y montaje.

Bibliografía: Breve Manual de Museología, Blocker Merrie. Código Deontología de ICOM, 2006 <http://archives.icom.museum/codigo.html>. Sistema de Documentación para Museos (Pág. 19 a 47) y fichas complementarias. Departamento de Cultura de Catalanuya.

Legislación y normativa vigente en la Provincia en relación a los museos provinciales.

Decreto creación Museo Histórico Provincial de Santa Fe, Nº 892/40. Album I Museo Histórico Provincial (1948); Ley 12.208 de registro de bienes culturales http://museosdesantafe.com.ar/?page_id=229-. Ley Provincial de museos :12955/2008 <http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/140696/%28subtema%29/113834>

Conocimientos generales sobre: conceptos y alcance de patrimonio cultural, declaratoria de bienes culturales, patrimonio edilicio, acervo y tipo de colecciones.

Bibliografía: Müller Luis, "Patrimonio: La memoria en demolición", Revista Entrevista Nº1, Abril 1991. Collado Adriana y Müller Luis: "Ley 12.665: Amanece que no es poco", Revista Entrevista Nº2, 1991. Itinerario Histórico de Santa Fe, Servicio de Extensión Cultural del Museo. Talsky Alicia: "Hablando de patrimonio y museos", en Curso "El espacio próximo como núcleo integrador de las ciencias: nuevas propuestas desde trabajos de campo", Facultad de Humanidades y Ciencias, UNL.

Identificación del rol del los Museos en relación a la educación sistemática y a la comunidad . Museo Etnográfico y Colonial "Juan de Garay" y Museo Histórico Provincial "Brigadier Estanislao López": Los museos y las Ciencias Sociales: en busca de una didáctica compartida", Santa Fe, 2001. Alderoqui , Silvia: "Museos y escuelas, socios para educar" , Paidós, 1996.

Sobre Historia de Santa Fe y Patrimonio Cultural:

Conocimiento del proceso histórico argentino , en sus lineamientos generales.

Bibliografía: Romero José Luis, Breve Historia de la Argentina.

Conocimiento de la historia de Santa Fe, momentos emblemáticos y su relación con los ejes temáticos del Museo .

Bibliografía: Signos Santafesinos en el Bicentenario, cap. II Tarragó Griselda "Santa Fe Criolla"; cap III Bonaudo Marta "Santa Fe Moderna"; Segunda parte capítulo IV Macor Darío, Piazzesi Susana y Bertero Eliana "Santa Fe política"; y capítulo V Ascolani Adrián "Santa Fe rural". Ministerio de Innovación y Cultura, Serie Signos Santafesinos, 2012. Pérez Martín José, "Itinerario de Santa Fe" Colmegna, 1965.

Conocimiento de las colecciones que integran el acervo museal. Catálogo Museo Histórico Provincial, 2013. <http://www.museohistorico-sfe.gov.ar/> Cartillas "La vida cotidiana de antaño", "Mobiliario: muebles de guardar", "Santa Fe en tiempos de la constitución", "Estanislao López y su tiempo", "La compañía de Jesús. El arte religioso" del área Servicios Didácticos de IMuseo.

Competencias actitudinales y personales:

· Capacidad para la organización del trabajo.

Capacidad de trabajo, de gestión y liderazgo.

Integridad, honestidad y ética.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajos multidisciplinares.

Iniciativa para las propuestas y seguimiento de actividades

Bibliografía Complementaria:

Bonaudo Marta . "La organización productiva y política del territorio provincial (1853-1912), tomo VI, Nueva Historia de Santa Fe, Edic Prohistoria, Rosario, 2006.

Collado Adriana, "Patrimonio, nuevas definiciones", en diario El Litoral, 8 de octubre de 1991.

Dujovne, Marta: "Entre musas y musarañas: Una visita al museo", Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995.

Gnemi Horacio, "Museos y Patrimonio Arquitectónico" en V Congreso de Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Mar del Plata, 1997.

González Cortiñas, Fernanda "La Institución en su laberinto" y Talsky Alicia, "El Museo como interrogación" en revista Lenta Prisa, Santa Fe, mayo 2006, Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Meneghetti Amalia del Carmen . Historia 1 (para Primer Año escuelas enseñanza media, provincia de Santa Fe). Kapeluz,1993.

Nueva Enciclopedia de la Provincia de Santa Fe, Tomo I, Ediciones Sudamericana Santa Fe, Historia, p. 141 a 267.

Talsky Alicia "Usos del pasado.Patrimonio, identidad y museos en discusión".en Revista Clio, Santa Fe , UNL, 2008.http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8180/publicaciones/bitstream/1/2615/1/CLIO_12_2008_pag_29_55.pdf

Tarragó Griselda y Barrera Dario: "Adiós a la Monarquía, de los años revolucionarios a la crisis de 1820" Nueva Historia de Santa Fe, tomo IV Ed. Prohistoria, Rosario , 2006.

Tarragó Griselda: "De la autonomía a la integración, Santa Fe entre 1820 y 1853", tomo V, Nueva Historia de Santa Fe, Ed. Prohistoria , Rosario , 2006.

Requisitos, estudios y/o experiencia

Título: Estudios secundarios (excluyente).

Preferentemente: Profesor de Historia, y/o Licenciado de Historia, Licenciado en Recursos Humanos, Licenciado en Administración , Abogado.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Nº 705/13.-

Composición del Jurado:

Presidente:Señor Pedro Cantini, Secretario de Producciones,Industrias y Servicios Culturales.

Titulares:

Subsecretaria de Producciones e Industrias Culturales, Cecilia Vallina.

Director Provincial de Museos, Roberto Magnin.

Directora del Museo Histórico Provincial "Brig.Gral. López", Prof. Alicia Talsky

Director del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales, Arq.Luis María Calvo.

Señor Roberto Francucci como representante de UPCN

Señor Daniel Ramallo como representante de UPCN

Señora Mónica Payá como representante de UPCN

Señor Alberto Arcuri como representante de ATE

Suplentes:

Secretario de Planificación General, Sergio Liberati.

Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional, Federico Crisalle.

- Directora Provincial de Educación Artística, María Cecilia Cherry.

- Director del Museo Histórico "Dr. Julio Marc" de Rosario.

-Señor Eradio Bonetti como representante de UPCN

Señorita Silvana Rossetti como representante de UPCN

Señor Fernando Weibel como representante de UPCN

Señorita Andrea Luján como representante de ATE

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5(cinco) días hábiles después de su finalización, lo que abarca el plazo que va desde el día 18 de noviembre de 2013 y hasta el día 10 de diciembre de 2013 en horario de 08.00 a 12.00 hs, en la sede del Museo Histórico Provincial "Brig. Gral. Estanislao López" de Santa Fe sito en calle San Martín 1490 de la ciudad de Santa Fe .Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos

los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para las distintas categorías del Escalafón 2695/83 que pueden presentarse al concurso se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto N° 1921/10 - Artículo 7° - modificatorio del Artículo 99° del Decreto N° 1729/09.

Etapas del llamado a concurso interno

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 16 de diciembre de 2013

Lugar: Museo Histórico Provincial de Santa Fe.

Hora: 8 a 12 horas.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Fecha: 12 de marzo de 2014 .-

Lugar:Museo Histórico Provincial - San Martín 1490- Santa Fe

Hora: 9

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: 26 de marzo de 2014

Lugar:Museo Histórico Provincial - San Martín 1490 - Santa Fe

Hora: 9

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: 9 de abril de 2014.

Lugar:Ministerio de Innovación y Cultura. San Martín 1642 - Santa Fe

Hora:9

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los

puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para las Categorías 6,7,8,y 9 e igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. Artículo 106º Decreto Nº 1729/09.En caso de que ninguno de los postulantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los 3(tres) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos. (Artículo 9º - Decreto Nº 1921/10.)

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Capítulo XIV - Artículo 10º - Decreto Nº 1921/10, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad y tornen el procedimiento anulable.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de antecedentes 30%

Evaluación técnica 40%

Evaluación psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Ministerio de Innovación y Cultura

S/C 10485 Nov. 26 Nov. 28

**COORDINACION EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACION DOMINIAL**

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios locales de Santa Fe y localidades mencionadas, en fecha MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, a las siguientes personas:

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JAVIER - LOCALIDAD SAN JAVIER

1 Sr./a: SEGUNDO GALVAN, Matrícula Individual L.E. Nº 2.046.207, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL. ALVEAR 886, de la ciudad de: SAN JAVIER, identificado como: Lote SEIS Manzana ONCE Plano Nº: Partida Inmobiliaria Nº 04-04-00-020659/0000-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 105 Fº 359 Nº 19718/77 Departamento: SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0053619-3, Iniciador:GAMARRA MANUEL FRANCISCO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JUSTO - LOCALIDAD SAN JUSTO

2 Sr./a: CARLOS LEONARDO BOTTO, JUAN CARLOS APPENDINO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO GAGGERO 3111 ,de la ciudad de: SAN JUSTO, identificado como: Lote 18 Manzana G Plano N° 85152/77: Partida Inmobiliaria N° 06-11-00-030066/0215-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 134 F° 1267 N° 30447/76 Departamento: SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0059704-6, Iniciador: GOROSITO NORMA SUSANA.

3 Sr./a: CARLOS LEONARDO BOTTO, JUAN CARLOS APPENDINO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO 2990 ,de la ciudad de: SAN JUSTO, identificado como: Lote 8 Manzana C Plano 85152/77: Partida Inmobiliaria N° 06-11-00-030066/0271-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 134 F° 1267 N° 30447/76 Departamento: SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0059701-3, Iniciador: GALLARDO VALERIA SOLEDAD.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTA FE

4 Sr./a: ALCIRA JUANA o JUANA ALCIRA ARGUELLO, Matrícula Individual L.C. N° 0.750.898, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NECOCHEA 6665 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote DIEZ Manzana B Plano N° 123 bis: Partida Inmobiliaria N° 10-11-04-118128/0000-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 220 Par F° 2752 n° 68792/59 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0062323-7, Iniciador: DEFFES JUAN REMIGIO.

5 Sr./a: DAMIAN MARTINEZ, JOAQUIN G. MARTINEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZEBALLOS 5037 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 10 Manzana 644 (conf. Catastro) Plano N° 555/1935: Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-132359/0000-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 96 Par F° 567 N° 20672/1930, Tomo 135 Impar F° 922 N° 25953/1945 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0061786-7, Iniciador: CORDOBA NORMA ISABEL.

6 Sr./a: MARIA EUGENIA SASIAN DE RUIVAL y/o SASIAIN DE RUIVAL, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1ERA JUNTA 4517 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 28 Manzana 2345 Plano N° 4831/1958 (conf. Catastro): Partida Inmobiliaria N° 10-11-02-104212/0080-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 196 Impar F° 411 N° 9405/1956 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0065638-3, Iniciador: GUDIÑO MARIA ISABEL.

7 Sr./a: CARLOS AURELIO PUPILLI, LUISA PUPILLI, ROSA ADELA PUPILLI, MARIA ROSA PUPILLI Y COLOMBO (heredera de Angel María Pupilli), ERNESTINA CAROLINA PUPILLI Y COLOMBO (heredera de Angel María Pupilli), MARIA ELENA PUPILLI ODASSO (heredera de Aurelio Pupilli), LUIS ALBERTO PUPILLI ODASSO (heredero de Aurelio Pupilli), Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA GUARDIA CENTRO PADRE MARIO MENDOZA y HNA. SERAFINA ANICHINI, de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 4 Manzana F Plano N° 55946/1969: Partida Inmobiliaria N° 10-11-07-734318/0065-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 86 Par F° 744 N° 22826.48048/49,12494/78,21072/74 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0060633-3, Iniciador: AGUILERA MIRIAM EDIT.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTO TOME

8 Sr./a: BANCO BICA SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA 1740 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote DIECIOCHO Manzana letra J Plano N° 14735/1953: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-1428740254-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 598 Impar F° 2646 N° 71931/1997 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0062509-5, Iniciador: CANO ROSANA CRISTINA.

9 Sr./a: JOSE ALBERTO REUS, Matrícula Individual DNI N° 17.096.218, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA 3302 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 18 B (Poligono ABEFA) Manzana E Plano N° 97.176/1981: Partida Inmobiliaria N° y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 519 Par F° 6005 N° 75796/89 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0056078-7, Iniciador: COSTANZO SILVIA NOEMI.

10 Sr./a: RUBEN DARIO DELLA ROCCA y LUIS OSCAR DE GUADALUPE DELLA ROCCA, Matrícula Individual DNI N° 17.621.563 y DNI

13.504.135, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAPRADE 3465 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote UNO Manzana Trece Plano N° 113486/87: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-143285/0176-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 539 Par F° 618 N° 5451/92 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0063148-7, Iniciador: GORONDON ALEJANDRA.

11 Sr./a: ANGELA ANTONIA VISENTINI DE DÁSCENZO, Matrícula Individual LC N° 6.095.505, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO 4100 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote OCHO Manzana D Plano N° 044247/76: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-142927/0050-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 415 Par F° 5310 N° 77826/82 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0062928-6, Iniciador:RUPPEL STELLA MARIS.

12 Sr./a: IGNACIO NESTOR GIMENEZ, Matrícula Individual L.E. N° 2.393.215, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO 2075 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote DOS Manzana N Plano N° 20.990/56: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0235-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 306 Par F° 1486 N° 11356/72 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0060101-7, Iniciador: GOMEZ DANIELA ROSANA.

13 Sr./a: DIANA GRACIELA MIROCZNIK, Matrícula Individual L.C. N° 6.368.438, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE FEBRERO 3672 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 22 Manzana C Plano N° 22929/57: Partida Inmobiliaria N° 10-12-00-143283/0241-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 257Par F° 2887 N° 24739/2000 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0059269-4, Iniciador: BARRIOS DORA ALICIA.

S/C. 10462 Nov. 26 Nov. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

Intimación

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Mutual Vecinos de la ciudad de Rosario, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0031028-8 TCP, en concepto de PRO.SO.NUT. Octubre/04 2da. circunscripción, se ha resuelto formular cargo, habiéndose dictado al efecto la Resolución S.I. N° 015/11 de fecha 6 de mayo de 2011, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: ----- CONSIDERANDO: -----RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Asociación Mutual Vecinos de la ciudad de Rosario, por la suma de \$ 2.428,15 (pesos dos mil cuatrocientos veintiocho con quince centavos, correspondiente a: Expediente T.C.P. 00901-0031028-8 - Expte. SEPC 01501-0018893-3 - Resolución Emplazamiento S.I. 149/09 - Importe \$2.336,88. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 BCRA - Punto 1, conforme surge del Anexo de la presente y según lo establecido en Resolución Nro. 0048/03 TCP. Artículo 2do: Intimar al responsable para que, dentro de los (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley 12510. Dicho importe deberá depositarse en la cuenta corriente oficial N° 599-0009001/04 - Rentas Generales. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que : "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto" (art. 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06). Artículo 4º: Artículo 5to.: Regístrese, notifíquese al responsable y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Anexo: Resultado del Cálculo de Tasas, Tasa de Origen del Cálculo al 25/11/2004: 73,5663 - Tasa de Actualización del Cálculo al 23/03/2013: 80,34569 - Utiliza Tasas 1828-Punto 1 - Fecha inicial: 25/11/2004 - Fecha Final: 23/03/2011 - Monto Inicial: 2.336,88 - Intereses: 91,27 - Monto Total: 2.428,15. Fdo.: CPN María del Carmen Crescimanno - Presidente, Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, CPN Bernardo Salzman - Vocal Subrogante y CPN Alicia Zulema Escudero - Secretaria Sala I.

S/C. 10502 Nov. 26 Nov. 27
